

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 5 de Vigo, en prórroga de jurisdicción, sobre expediente de asistencia marítima.

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye el expediente sin número, con motivo de la asistencia marítima prestada los días 6 al 11 de noviembre de 2000 por el pesquero arrastrero denominado «Cova Balea», matrícula de Vigo, lista 3.ª, folio 5-11/99, al también pesquero denominado «Mar de los Sargazos Dos», de la matrícula de Vigo, lista 3.ª, folio 5-4/91, con puerto de arribada Vigo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Ferrol a 12 de agosto de 2002.—40.017.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Patronato para la Provisión de Administraciones de Loterías por la que se establece un plazo de un mes para completar la documentación de los expedientes de los participantes en el concurso público para la adjudicación de las Administraciones de Loterías números 3, 7 y 11 de Leganés (Madrid).

Las sentencias de 26 de noviembre de 1993 de la Audiencia Nacional y de 15 de marzo de 2000 y de 29 de mayo de 2001 del Tribunal Supremo establecen respecto al concurso público para la concesión de las Administraciones de Loterías números 3, 7 y 11 de Leganés (Madrid), convocados por Resolución del Patronato de Loterías de 29 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), la retroacción de las actuaciones al momento del dictado de las resoluciones del concurso.

Para poder efectuar la mencionada retroacción de las actuaciones respecto a estas Administraciones, es preciso realizar una nueva valoración de los locales, así como de las condiciones personales de los concursantes que se presentaron al concurso público de 1985.

La Comisión Asesora de Loterías de Madrid, constituida de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, era competente en el momento de publicación de la con-

vocatoria (agosto de 1985), para la recepción de las instancias, reclamación de documentación y valoración de los locales.

Estas funciones han sido asumidas por el Patronato de Loterías, que es actualmente competente para la tramitación de estos concursos en su totalidad. No obstante, para que este Patronato pueda efectuar la retroacción de las actuaciones administrativas, se requiere que por los concursantes se completen los distintos expedientes.

Dado el tiempo transcurrido desde que se convocaron estos concursos, el cumplimiento de lo dispuesto en las sentencias referidas obliga a reclamar la documentación que se indica a continuación a los concursantes que en su momento participaron en los mismos.

En consecuencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los concursantes que se indican a continuación deberán remitir al Patronato de Loterías (Loterías y Apuestas del Estado, calle Guzmán el Bueno, 137, Madrid) la documentación que se detalla (también podrán presentar esta documentación en la forma contemplada por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

Don Juan Manuel Fernández Díez deberá aportar:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos realizados; los trabajos alegados como mérito deberán acreditarse mediante certificación de la Seguridad Social.

Doña Rosa de Mingo Martín deberá aportar:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Documentación que acredite la disponibilidad del local, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.2 de las bases.

3. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos; los trabajos alegados como méritos deberán ser acreditados mediante certificación de la Seguridad Social.

Don Carlos Peña Lozano deberá aportar:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado»

de 5 de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Documentación que acredite la disponibilidad del local, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.2 de las bases.

3. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos; los trabajos alegados como méritos deberán ser acreditados mediante certificación de la Seguridad Social.

Don Fernando Palacios Ortega deberá aportar:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos; los trabajos alegados como méritos deberán ser acreditados mediante certificación de la Seguridad Social.

Doña Cruz Angustias Martínez del Olmo deberá aportar:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos; los trabajos alegados como méritos deberán ser acreditados mediante certificación de la Seguridad Social.

Don Juan Pedro Clavijo Salido deberá aportar:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos; los trabajos alegados como méritos deberán ser acreditados mediante certificación de la Seguridad Social.

El resto de concursantes que se citan a continuación:

Don Sixto Alameda Plaza, doña María del Pilar Alonso Ramos, doña M.ª Eugenia Álvarez Aparicio, doña M.ª del Carmen Alloza del Pozo, doña M.ª Laurentina de Anta del Campo, doña Juana Arrogante Maldonado, doña Concepción Benítez Mar-

tín, doña Angela Callejo Castellano, don Joaquín Cárdenas Cárdenas, doña Felicita Carpintero Lorenzo, don Isidro Castro Pérez, don Lorenzo Cuadrado Toribio, don Julián Díaz Serrano, doña Amparo Domínguez Salgado, don Manuel Durán Fernández, don Ernesto Espinoll Tordesillas, don Manuel Felipe Maroto, don Emilio Fernández Díez, don Francisco Javier Fernández Díez, doña M.^a Francisca Gallego Mingo, doña M.^a Victoria García Fernández, doña M.^a Ángeles García García, doña Martina García Gómez, don Antonio García Martín, doña Encarnación Garrido Pérez, doña Juana Gris Peralta, doña Ángeles Gutiérrez Sánchez, don José Félix Gaytán Puértolas, don José González Cabrera, don Rafael González Mora, doña M.^a Luisa González de Rueda Ibáñez, doña Henar Gil Camacho, doña Carmen Gómez Cuadrado, don Manuel Herrero Ráez, doña Aurea Ibañez García, don Juan José Ibáñez González, doña M.^a Teresa Izquierdo Navarro, doña Constanza Jiménez López, doña M.^a de los Ángeles San Román Gómez, don Vicente Labrado Ovejero, don Juan Manuel Landa Maroto, don José Leal Murga, doña Petra Aurora Lozano Cabello, don Francisco López Valcárcel, don Antonio Luaces García, doña Ana María Llord de Briones, don Luis Maroto Vela, doña Serapia Natividad Martín Álvaro, doña M.^a del Mar Martín Carpio, don José Manuel Martín Durán, don Bienvenido Martín González, don Ángel Martín Martín, don Lucio Martínez Cuenca, don Juan Martínez Sola, don Feliciano Millano Tomico, don Antonio Mingo Pérez, doña Juana Miguel García, doña Ana Montenegro Delgado, doña Yolanda Olivar Agudo, doña Trinidad Paniagua Barrio, don Manuel Pérez del Álamo, don Alejandro Posilio Gutiérrez, doña Carmen Retana Gómez, doña Manuela Rivas Montero, doña Emilia Rodríguez Gaytán, don Pedro Ruiz Cañete, don Antonio San Juan Llorente, don José Sánchez Camacho García, don Víctor Sánchez González, doña M.^a Pilar Seligrat Vela, doña M.^a Jesús Vallejo Ruiz y don José M.^a Vegazo García deberán aportar la siguiente documentación:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.
2. Instancia en el modelo oficial debidamente cumplimentada y firmada (apartado 11.1 de las bases de la convocatoria).
3. Documentación que acredite la disponibilidad del local, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.2 de las bases.
4. Plano de la zona, según lo establecido en el apartado 11.3 de las bases.
5. Plano acotado del local, de conformidad con el apartado 11.4.
6. Currículum vitae, según lo establecido en el apartado 11.6 de las bases de la convocatoria.
7. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los currículum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos; los trabajos alegados como méritos deberán ser acreditados mediante certificación de la Seguridad Social.
8. Memoria justificativa de la bondad del emplazamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.7 de las bases.

Los concursantes que se relacionan a continuación, que presentaron en el año 1985 más de un local para participar en estos concursos, deberán aportar además por cada uno de los locales ofertados la documentación que acredite la disponibilidad de los mismos, los planos de los locales y la memoria justificativa de la bondad del emplazamiento. Estos concursantes son: Don Juan Manuel Fernández Díez, doña Carmen Gómez Cuadrado, doña Rosa de Manuel Martín y don Manuel Pérez del Álamo.

Transcurrido el plazo de un mes antes indicado, sin que los posibles interesados hubieran aportado la documentación que se requiere, se entenderá que

renuncian a su participación en el procedimiento de ejecución de las sentencias antes citadas, y se les tendrá por decaídos, a todos los efectos, en los derechos que pudieran derivarse de la ejecución mencionada.

Este requerimiento para completar la documentación afecta sólo a los concursantes antes mencionados del año 1985, sin que puedan admitirse nuevas solicitudes de personas distintas. Todos estos concursantes deben disponer en la actualidad del mismo local que ofertaron en el año 1985.

Los concursantes antes citados podrán dirigirse a Loterías y Apuestas del Estado (calle Guzmán el Bueno, 137, Madrid), donde se les podrá facilitar fotocopia de la convocatoria de estos concursos («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985) y del modelo de instancia.

Madrid, 26 de agosto de 2002.—El Director general, Presidente del Patronato de Loterías, José Miguel Martínez Martínez.—39.993.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adjudicación de una obra de conservación de clave: 15-C-0502, y título «Pasarela peatonal en N-VI, punto kilométrico 588,625. O Graxal, término municipal de Cambre». Provincia de A Coruña, año 2002.

Celebrado el concurso para la adjudicación del contrato de conservación de clave: 15-C-0502, y título «Pasarela peatonal en N-VI, punto kilométrico 588,625. O Graxal, término municipal de Cambre». Provincia de A Coruña, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de abril de 2002, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, en cumplimiento del artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, hace público que dicho contrato ha sido adjudicado a la empresa EMESA, en la cantidad máxima de 136.417,00 euros.

A Coruña, 25 de junio de 2002.—Ángel González del Río.—39.890.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos adicionales afectados por las obras del proyecto de construcción: «Circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde su origen (N-IV) hasta el punto kilométrico 17,500 (enlace N-III) y entre el punto kilométrico 24,500 y el final (enlace N-II); eje sureste, tramo: M-40-M-50; actuaciones de mejora de la M-50, tramo: M-409-N-IV (eje Culebro) y prolongación de la conexión de la N-II con el distribuidor este». Clave 98.M.9005.C. Provincia de Madrid.

Mediante Resolución de 28 de mayo de 2002, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de construcción de referencia y ha ordenado a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la expropiación de los bienes y derechos correspondientes.

La aprobación del citado proyecto implica la declaración de necesidad de ocupación urgente a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. La ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dan lugar la ejecución de las obras incluidas en el mencionado proyecto está también declarada de urgencia conforme el apartado cuarto

del artículo 16 de la Ley 8/1982, de 10 de mayo, Ley a cuyo régimen jurídico remite la Orden del Ministerio de Fomento de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso por procedimiento abierto de la concesión para la conservación, construcción y explotación del tramo de obra referido en el presente anuncio.

En consecuencia, la Jefatura de esta Demarcación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el citado proyecto de construcción para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, sin perjuicio de poderse trasladar al terreno, a petición de los interesados, en los casos en que se estime conveniente practicar in situ un nuevo reconocimiento, al objeto de llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y, si procediera, el de las actas de ocupación definitiva en el lugar, día y hora que se exponen en la presente Resolución.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes o derechos expropiados, personalmente o representados por persona con poder suficiente, aportando el DNI/NIF, los documentos acreditativos de sus derechos (nota simple del Registro de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Además, podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario si lo estiman oportuno, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se significa que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que durante el plazo de quince días cualquier persona pueda formular, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones fundadas, a los solos efectos de subsanar errores u omisiones existentes en la relación de titulares y en los planos parcelarios de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Estos documentos podrán consultarse por quienes lo soliciten en los correspondientes Ayuntamientos, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11) y en las oficinas de «Autopista Madrid Sur Concesionaria Española, Sociedad Anónima» (plaza Manuel Gómez Moreno, número 2, planta 7, edificio «Alfredo Mahou», Madrid), que ostenta la condición de beneficiaria en el presente expediente de expropiación.

Se expone a continuación el calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento: San Fernando de Henares. Fecha: 7 y 8 de octubre de 2002. Horario: Nueve treinta a trece horas y dieciséis a diecisiete horas.

Ayuntamiento: Coslada. Fecha: 9 de octubre de 2002. Horario: Nueve treinta a trece horas.

Ayuntamiento: Rivas. Fecha: 10 de octubre de 2002. Horario: Diez horas.

Ayuntamiento: Getafe. Fecha: 15 de octubre de 2002. Horario: Nueve treinta a trece horas.

Ayuntamiento: Madrid JMD Vicalvaro. Fecha: 16 de octubre de 2002. Horario: Nueve treinta a trece horas.

Ayuntamiento: Madrid JMD Villa Vallecas. Fecha: 17 de octubre de 2002. Horario: Nueve treinta a trece horas y dieciséis a diecisiete horas.

Ayuntamiento: Madrid JMD Villa Vallecas. Fecha: 18 de octubre de 2002. Horario: Nueve treinta a trece horas.

Ayuntamiento: Fuenlabrada. Fecha: 21 de octubre de 2002. Horario: Diez horas.

Madrid, 19 de agosto de 2002.—El Ingeniero Jefe, P. A., Alfonso Travesi Sanz.—39.892.